

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 15442** *Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red de un transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, marca RS Isolsec, modelo E/U..G.*

Vista la solicitud, de 1 de febrero de 2018, presentada por la empresa RS ISOLSEC, S.L.U, domiciliada en la avenida Riu Mogent, número 5, 08170 Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de prórroga de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, marca RS ISOLSEC, modelo E/U..G.

Vista la resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya, por la que se autorizaba para su uso e instalación en la red, un modelo de transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, marca RS ISOLSEC, modelo E/U..G.

Vista la declaración de conformidad del fabricante, de 31 de enero de 2018, considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» n.º 224, de 18/09/2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya («DOGC» n.º 7037, de 14/01/2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» n.º 1505, de 14/10/1991), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red, un transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, marca RS Isolsec, modelo E/U..G., fabricado por la empresa RS Isolsec, S.L.U, con las características siguientes:

Tensión máxima de servicio:	36 kV (instalación interior)
Nivel de aislamiento nominal:	7/ 20/ 60 kV 12/ 28/ 75 kV 17,5/ 38/ 95 kV 24/ 50/ 125 kV 36/ 70/ 170 kV
Frecuencia nominal:	50 Hz
Tensión primaria nominal U_n (V):	5000, 6300, 10000, 11000, 13200, 16500, 20000, 25000, 27500, 33000, $5000/\sqrt{3}$, $6300/\sqrt{3}$, $10000/\sqrt{3}$, $11000/\sqrt{3}$, $13200/\sqrt{3}$, $16500/\sqrt{3}$, $20000/\sqrt{3}$, $22000/\sqrt{3}$, $25000/\sqrt{3}$, $27500/\sqrt{3}$ y $33000/\sqrt{3}$
Tensión secundaria nominal (V):	100, 110, $100/\sqrt{3}$, $110/\sqrt{3}$, $100/3$, $110/3$ i 220

Tensión máxima de servicio:	36 kV (instalación interior)
Clase de precisión:	0,2; 0,5; 1; 3; 3P y 6P
Número máximo de secundarios:	1, 2 ó 3
Factor de tensión:	1,2 U_n en permanencia, ó 1,9 U_n durante 30 s, ó 1,9 U_n durante 8 horas

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompañaba las resoluciones originales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de marzo de 2018.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.